



## RESOLUCION RECTORAL 689 (05 de Agosto de 2019)

Por medio de la cual se realiza una convocatoria de inscripción y elección al estamento Profesoral de la entidad ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, Consejo de Facultad de Producción y Diseño, Comité Curricular de Mecánica, Comité Curricular de Eléctrica, Comité Curricular de Electrónica, Comité Curricular de Diseño, Comité Curricular de Producción y Comité de Bienestar, y Estamento Estudiantil de la entidad ante el Consejo Académico, Consejo de Facultad de Ingeniería, Consejo de Facultad de Producción y Diseño, Comité Curricular de Mecánica, Comité Curricular de Eléctrica, Comité Curricular de Electrónica, Comité Curricular de Diseño, Comité Curricular de Producción y Comité de Bienestar de la Institución Universitaria Pascual Bravo

El Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Estatuto General Acuerdo 015 del 22 de Diciembre de 2017, y,

### CONSIDERANDO

Que el Estatuto General establece la participación de los estudiantes ante los diferentes Consejos y Comités.

Que por haber vencido su periodo y otros por estar próximos a culminar la representación de los estamentos Profesoral y Estudiantil ante los diferentes Consejo y Comités de la Institución Universitaria Pascual Bravo, es necesario convocar a elección de representantes.

Que por no tener representante del estamento Profesoral y Estudiantil ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, Consejo de Facultad de Producción y Diseño, Comité Curricular de Mecánica, Comité Curricular de Eléctrica, Comité Curricular de Electrónica, Comité Curricular de Diseño, Comité Curricular de Producción y Comité de Bienestar de la Institución Universitaria Pascual Bravo, es necesario convocar a elección de estos representantes.

Que por lo expuesto en los considerandos anteriores se hace necesario convocar a proceso de inscripción y elecciones para que los profesores y los estudiantes



**Resolución Rectoral 689**

Por medio de la cual se realiza una convocatoria de inscripción y elección al estamento Profesoral de la entidad ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, Consejo de Facultad de Producción y Diseño, Comité Curricular de Mecánica, Comité Curricular de Eléctrica, Comité Curricular de Electrónica, Comité Curricular de Diseño, Comité Curricular de Producción y Comité de Bienestar, y Estamento Estudiantil de la entidad ante el Consejo Académico, Consejo de Facultad de Ingeniería, Consejo de Facultad de Producción y Diseño, Comité Curricular de Mecánica, Comité Curricular de Eléctrica, Comité Curricular de Electrónica, Comité Curricular de Diseño, Comité Curricular de Producción y Comité de Bienestar de la Institución Universitaria Pascual Bravo

tengan sus representantes, en los términos de Ley y nuestros reglamentos internos, en los diferentes consejos y comités conformados en la Institución.

Que es objetivo específico del Programa 5.1.3, “Mejoramiento Continuo de la Gestión Legal” del Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2022 “La Transformación Continúa”, “El fortalecimiento de la gestión jurídica va de la mano con mejoras en la participación oportuna, eficiente y pertinente. Defender y procurar siempre una contratación transparente, con pluralidad de oferentes y con la oportunidad requerida, de acuerdo con la normativa, construye un proceso íntegramente transparente y democrático.” a través de las Medidas de fortalecimiento de la gestión jurídica y de la participación oportuna, eficiente y pertinente.

Que en mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Convocar al estamento Profesoral de la entidad para que se inscriba y puedan ser elegidos sus representantes ante el:

- ✓ Consejo de Facultad de Ingeniería
- ✓ Consejo de Facultad de Producción y Diseño
- ✓ Comité Curricular de Mecánica
- ✓ Comité Curricular de Eléctrica
- ✓ Comité Curricular de Electrónica
- ✓ Comité Curricular de Diseño
- ✓ Comité Curricular de Producción, y,
- ✓ Comité de Bienestar, de la Institución Universitaria Pascual Bravo, de los diferentes programas académicos, metodologías presencial, virtual y a distancia en todas sus jornadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Convocar al estamento Estudiantil de la entidad para elegir sus representantes ante el:

- ✓ Consejo Académico
- ✓ Consejo de Facultad de Ingeniería
- ✓ Consejo de Facultad de Producción y Diseño
- ✓ Comité Curricular de Mecánica
- ✓ Comité Curricular de Eléctrica
- ✓ Comité Curricular de Electrónica
- ✓ Comité Curricular de Diseño

**Resolución Rectoral 689**

Por medio de la cual se realiza una convocatoria de inscripción y elección al estamento Profesorado de la entidad ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, Consejo de Facultad de Producción y Diseño, Comité Curricular de Mecánica, Comité Curricular de Eléctrica, Comité Curricular de Electrónica, Comité Curricular de Diseño, Comité Curricular de Producción y Comité de Bienestar, y Estamento Estudiantil de la entidad ante el Consejo Académico, Consejo de Facultad de Ingeniería, Consejo de Facultad de Producción y Diseño, Comité Curricular de Mecánica, Comité Curricular de Eléctrica, Comité Curricular de Electrónica, Comité Curricular de Diseño, Comité Curricular de Producción y Comité de Bienestar de la Institución Universitaria Pascual Bravo

- ✓ Comité Curricular de Producción, y
- ✓ Comité de Bienestar de la Institución Universitaria Pascual Bravo, de los diferentes programas académicos, metodologías presencial, virtual y a distancia en todas sus jornadas.

**PARÁGRAFO 1.** Los representantes de los estudiantes sólo podrán elegirlos los estudiantes de los programas académicos que correspondan a la Facultad a la cual se encuentran matriculados.

**ARTÍCULO TERCERO.** El proceso de elección se desarrollará con observancia plena de lo dispuesto en la Resolución 305 del 15 de Julio de 1997 y Acuerdo 015 del 22 de Diciembre de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los estudiantes aspirantes a candidatos, deberán acreditar al momento de su inscripción las calidades y requisitos, en la forma indicada en la Resolución 305 de 1997 y el Acuerdo 015 del 22 de Diciembre de 2017.

**ARTÍCULO QUINTO.** Podrán sufragar todos los estudiantes que acrediten matrícula vigente con la Institución Universitaria Pascual Bravo, en los programas académicos, metodologías presencial, virtual y a distancia.

**ARTÍCULO SEXTO.** La **inscripción** de los aspirantes a los diferentes estamentos se realizará del **09 al 30 de Agosto de 2019, entre las 8:00 y las 18:00 horas, en las Decanaturas** correspondientes.

**PARÁGRAFO 1.** Para la inscripción, tanto de docentes como de estudiantes ante el Comité Curricular y Comité de Bienestar, se deberá hacer el trámite en la Decanatura a la cual pertenezca cada uno.

**PARÁGRAFO 2.** Sí el Docente presta el servicio a más de una decanatura se debe inscribir en la que más horas tenga asignadas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La **elección** de los candidatos a representante docente y estudiantil, será mediante votación universal y secreta.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Terminadas las votaciones y levantadas las actas de cierre de las mismas, las urnas serán abiertas y los jurados procederán al conteo de los votos y a suscribir las respectivas actas de escrutinios parciales, señalando el número de votantes por cada plancha, las cuales serán entregadas a la Secretaria General.

**Resolución Rectoral 689**

Por medio de la cual se realiza una convocatoria de inscripción y elección al estamento Profesorial de la entidad ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, Consejo de Facultad de Producción y Diseño, Comité Curricular de Mecánica, Comité Curricular de Eléctrica, Comité Curricular de Electrónica, Comité Curricular de Diseño, Comité Curricular de Producción y Comité de Bienestar, y Estamento Estudiantil de la entidad ante el Consejo Académico, Consejo de Facultad de Ingeniería, Consejo de Facultad de Producción y Diseño, Comité Curricular de Mecánica, Comité Curricular de Eléctrica, Comité Curricular de Electrónica, Comité Curricular de Diseño, Comité Curricular de Producción y Comité de Bienestar de la Institución Universitaria Pascual Bravo

**ARTÍCULO NOVENO.** Con base en la verificación de las actas señaladas en el artículo anterior, la Secretaria General expedirá el acta de escrutinio final y se comunicará oficialmente los resultados de las elecciones mediante acto administrativo, conforme al cronograma establecido.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los 05 de Agosto de 2019

*Original firmado*

**JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA**  
Rector

Proyectó: Berta C.	Elaboró: Berta C.	Revisó: JAMH
Firma:	Firma:	Firma: